



Novedades Tributarias



Novedades en materia tributaria emitida en el mes de septiembre del 2023

REFORMAS A LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IVA

El Servicio de Rentas Internas (SRI) reforma la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000061*, a través de la cual se fijan los porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1. Se convierten en agentes de retención del IVA:

Entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados, y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país.

2. Los exportadores habituales deberán retener el 100% del IVA en sus compras.

Salvo en el caso de ser emprendedores dentro del régimen RIMPE, cuando paguen por medios electrónicos; o, cuando el pago se realice a un exportador de recursos naturales no renovables.

3. Los siguientes sujetos pasivos estarán exentos de las retenciones de IVA:

- Sociedades destinadas al desarrollo de proyectos públicos bajo la modalidad de asociación público-privada, siempre que esté reflejado en los pliegos de bases económicas y en el plan económico-financiero adjudicado.
- Personas naturales y sociedades categorizadas como emprendedores dentro del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares – RIMPE, al realizar pagos a través de medios electrónicos.
- Entidades designadas como agregadores de pago y/o mercados en línea, según lo establecido en la resolución correspondiente, al efectuar pagos a través de entidades financieras nacionales, emisoras de tarjetas de crédito o débito, y/o agregadores de pago.

*Mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000026

*Publicada en el Registro Oficial – Edición Especial Nro. 1100 de 30 de septiembre de 2020



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec